

		Referencia	
Cliente			
Letrado	IBAN FERNANDEZ GIRON		
Procedimiento		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N°	DE BARCELONA
Notificación	23/02/2021	Resolución	22/02/2021
Procesal			

## Juzgado de Primera Instancia nº de Barcelona

Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, C - Barcelona - C.P.: 08075

TEL.: 930004583

FAX: 938844957

EMAIL: instancia60.barcelona@xij.gencat.cat

N.I.G.:

### Procedimiento ordinario

Materia: Juicio ordinario (resto de casos)

Parte demandante/ejecutante:  
Procurador/a:  
Abogado/a: Iban Fernandez Giron

Parte demandada/ejecutada:  
Procurador/a:  
Abogado/a:

## DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

**Letrado de la Administración de Justicia que la dicta:**

**Lugar:** Barcelona

**Fecha:** 22 de febrero de 2021

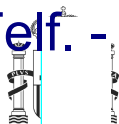
El anterior escrito presentado por el/la Procurador/a en nombre y representación de al que adjunta traducción jurada al francés de cédula, decreto y demanda, quedan incorporados al procedimiento. Procédasea la práctica de la diligencia acordada en su día, librándose a tal fin los correspondientes despachos.

**Modo de impugnación:** recurso de **REPOSICIÓN** ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **CINCO** días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 451 y 452 LEC).

Lo acuerdo y firmo.

El Letrado de la Administración de Justicia





Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales, que el uso que pueda hacerse de los mismos debe quedar exclusivamente circunscrito al ámbito del proceso, que queda prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y que deben ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de justicia, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de los mismos (Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).

#### **INFORMACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

*En aplicación de la Orden JUS/394/2020, dictada con motivo de la situación sobrevenida con motivo del **COVID-19**:*

- *La atención al público en cualquier sede judicial o de la fiscalía se realizará por vía telefónica o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, arriba detallados, en todo caso cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
- *Para aquellos casos en los que resulte imprescindible acudir a la sede judicial o de la fiscalía, será necesario obtener previamente la correspondiente cita.*
- *Los usuarios que accedan al edificio judicial con cita previa, deberán disponer y usar mascarillas propias y utilizar el gel desinfectante en las manos.*

